



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22/03/2003

VISTO:

El Expediente N° 17.232/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra Nota interpuesta por los Agentes Alejandra Paice y Daniel Cabezas, quienes solicitan el pago de adicional de falla de Caja;

Que hasta tanto no forme parte de la Planta Permanente del Cuerpo de Administración y Apoyo, el agente Daniel Cabezas, no podrá percibir pago de adicional de falla de Caja;

Que posteriormente a Fs. 4 el Sr. Jefe de Administración de esta UARG peticiona idéntico adicional para los agentes Fernanda Vergara, Liliana Beatriz García y Gladys Mabel Villegas;

Que por Ordenanza N° 056 se aprobó como cuerpo normativo que regula la carrera para el personal de Administración y Apoyo de la UNPA, el escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Decreto Nacional 2213/87;

Que en el Anexo III de la citada Ordenanza, se fija el suplemento por falla de caja el 25% de la asignación de la categoría 1.

Que por Resolución N° 005/03 del Consejo Superior se designó a partir del 1º de Mayo de 2003, al personal de Administración y Apoyo de la UNPA en los cargos correspondientes, en la Unidad de Gestión, Área, Dependencia, Sector y Agrupamiento;

Que el presente adicional debe abonarse a los agentes se desempeñen con carácter regular y permanente en las tareas inherentes al manejo de fondos (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares);

Que de acuerdo a la Estructura Orgánica Académica Administrativa de la UNPA aprobada por Ordenanza N° 055 y el Manual de Misiones y Funciones, corresponde realizar el reconocimiento del suplemento por falla de caja;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que corresponde liquidar el suplemento por falla de caja, a partir del 1º de Mayo de 2003, a los agentes que en cada caso se indican:

- Alejandra Paice (C.U.I.L N° 27-21353332-6)
- Fernanda Vergara (C.U.I.L. N° 27-30144405-8)
- Liliana Beatriz García (C.U.I.L. N° 27-10415851-5)
- Gladys Mabel Villegas (C.U.I.L N° 27-21737789-2)

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la liquidación del suplemento otorgado en el Artículo 1º se mantendrá mientras los agentes continúen desempeñando las funciones que motivaron el otorgamiento.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA 1.1. Retribución del cargo - Presupuesto 2003.-

ARTICULO 4º.- REMITIR a la Jefatura de la División de Administración de Personal, cumplido elevar la misma a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

488

Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG